

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

CONTRATO UPZMG/002/2020 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR SU RECTOR, EL **INGENIERO VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA “**UPZMG**” Y POR LA OTRA PARTE, **SEGMAG SEGURIDAD ESPECIALIZADA EN LOGISTICA EN CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL, EL **C. JOSÉ ALONSO DELGADO PRADO**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**SEGMAG**”, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARAN “**LAS PARTES**”; LAS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara la “UPZMG” a través de su Rector:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al Decreto número 20449, que expide la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el 03 de febrero de 2004, y publicado el 10 de febrero de 2004 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.
- b) Que comparece en este acto el Ing. Víctor Ravelero Vázquez, en su carácter de Rector de la “UPZMG”, con la facultad conferida con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 24 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara señalada en el párrafo inmediato anterior, acreditando su carácter con el nombramiento emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, de fecha 16 dieciséis de junio de 2019 dos mil diecinueve.
- c) Que tiene como objeto impartir e impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, de acuerdo con la fracción I, del arábigo 5 de su Ley Orgánica.
- d) Que tiene su domicilio legal en la finca marcada con el kilómetro 3.5 número 595 de la carretera Tlajomulco-Santa Fe, colonia Lomas de Tejeda en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640

II.- Declara “SEGMAG” a través de su Apoderado General:

- a) Que la empresa a la cual representa es una Mercantil Mexicana, legalmente constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley del Mercado de Valores, ambas vigentes, según consta en escritura número 9,148 de fecha 05 de febrero de 2019, pasada ante la Fe del Lic. David Parra Grave, Notario Público número 21, misma que se encuentra registrada bajo el folio mercantil electrónico número 87158 del Registro Público de la

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y SEGMAG SEGURIDAD ESPECIALIZADA EN LOGISTICA EN CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., consistente en 06 seis hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 01 de julio de 2020.

Página 1 de 6

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45640.

Tel: 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx

N1-ELIMINADO

N2-ELIMINADO

6



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



ción, Ciencia
logía

Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco., con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

- b) Que el C. José Alonso Delgado Prado, es apoderado general de la Sociedad Mercantil denominada SEGMAG SEGURIDAD ESPECIALIZADA EN LOGISTICA EN CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., según consta en escritura descrita en el enciso que antecede. Facultades que bajo protesta de conducirse con la verdad, manifiesta que a la fecha no les han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitada.
- c) Que la Sociedad Mercantil a la cual representa tiene ubicado su domicilio en calle Nápoles número 2769, en la colonia Providencia segunda sección en Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44630.
- d) Que se encuentra facultada para la asesoría, consultoría y presentación de servicios de seguridad privada y en general la realización de todos los actos anexos y conexos que se relacionen en todo o en parte con el giro comercial.

III.- Declaran "LAS PARTES":

- a) Que se reconocen la personalidad y facultades con las que comparecen y manifiestan que a ésta fecha no les han sido revocadas; y
- b) Que derivado del contrato marco con el Gobierno del Estado y de la licitación pública local LPL304/2019 "Servicio de Vigilancia Contratada para varias Dependencias del Gobierno de Jalisco y OPD'S", es su voluntad el celebrar el presente Contrato, que conocen los alcances y términos pactados en el mismo y se obligan al cumplimiento de lo que en el mismo se dispone; y expresan su voluntad en obligarse al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto. La presentación del servicio de vigilancia para la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a fin de vigilar y proteger sus alumnos y personal, así como salvaguardar las instalaciones, bienes muebles e inmuebles, con los requisitos mínimos actividades que de manera enunciativa mas no limitativa que se señalan en el anexo 1 partida 3 de las bases LPL304/2019.

SEGUNDA. - Lugar. "SEGMAG" realizará el servicio de vigilancia, en las Instalaciones de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, ubicada en la finca marcada con el kilómetro 3.5 número 595 de la carretera Tlajomulco-Santa Fe, colonia Lomas de Tejeda en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. y en el Campus Cajititlan, ubicado en Prolongación Adolf Horn número 8941, fraccionamiento Arvento en Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y SEGMAG SEGURIDAD ESPECIALIZADA EN LOGISTICA EN CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., consistente en 06 seis hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 01 de julio de 2020.

Página 2 de 6

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45640.

Tel: 30 40 99 00

www.upzmq.edu.mx

N4-ELIMINADO 6



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

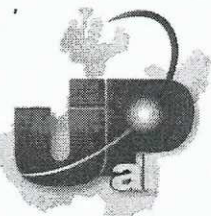


UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



ción, Ciencia
biología

N3-ELIM



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

Lugar	Elementos	Horario	Descripción	Observaciones
Kilómetro 3.5 # 595 Carretera Tlajomulco- Santa Fe	2 vigilantes	12 X 12	Lunes a viernes	Uniformados, y equipados con gafete, radio, aros aprensores, gas lacrimógeno tolete y linterna, no armados, con capacitación inicial y continua, para responder ante cualquier contingencia, con buena presentación y salud física (no mayores de 50 años de edad)
Kilómetro 3.5 # 595 Carretera Tlajomulco- Santa Fe	4 vigilantes	24 X 24	Lunes a domingo	
Adolf Horn # 8491 (Cajititlán)	2 vigilantes	24 X 24	Lunes a domingo	

TERCERA. - Costo. La "UPZMG" pagará a "SEGMAG" por los servicios contratados la cantidad de \$103,040.00 (ciento tres mil cuarenta pesos 00/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), es decir, un total de \$119,526.40 (ciento diecinueve mil quinientos veintiséis pesos 40/100 m.n.), por cada una de las 6 mensualidades las cuales dan un total de \$717,158.40 (setecientos diecisiete mil ciento cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.), que corresponden al pago de los servicios descritos en la cláusula PRIMERA.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional una vez dado el servicio de cada mes, previa entrega de la

N6-ELIMINADO 73

CUARTA. - Vigencia. Los servicios contratados en este acto deberán de llevarse a cabo dentro del periodo comprendido del 01 de julio de 2020 dos mil veinte al 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte, vencido el plazo solo podrá ser prorrogado por petición expresa de la "UPZMG"

QUINTA. - Capacidad. "SEGMAG" manifiesta tener los conocimientos, la experiencia y las aptitudes necesarias de conformidad en lo señalado en el punto II inciso d) de sus declaraciones del presente instrumento, por lo que en caso de que no demuestre dichas aptitudes en un término de 15 quine días, se rescindirá el presente Contrato sin responsabilidad para la "UPZMG".

SEXTA. - Supervisión del servicio. La "UPZMG" a través de la persona que esta designe tendrá supervisar y vigilara el servicio objeto de este contrato y hará a "SEGMAG" las observaciones que estime pertinentes en cuanto al debido cumplimiento de los servicios contratados, "SEGMAG" en un término no mayor de 24 horas deberá resolver cualquier incumplimiento.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y SEGMAG SEGURIDAD ESPECIALIZADA EN LOGISTICA EN CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., consistente en 06 seis hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 01 de julio de 2020.

Página 3 de 6

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45640.

Tel: 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx



ión, Ciencia
logía

N5-ELIM

N7-ELIMINADO 6

SEPTIMA. - Relación Laboral. El personal con que cuente "SEGMAG" para realizar los servicios materia del presente Contrato, es bajo su estricta responsabilidad laboral y quedará bajo su absoluta y directa responsabilidad, sin que proceda reclamo laboral alguno contra de la "UPZMG".

Así mismo "SEGMAG" previo al pago descrito en la cláusula TERCERA deberá presentar copia del Registro y Alta Patronal del "PARTICIPANTE" en el IMSS que demuestre que sus empleados cuentan con seguridad social vigente.

OCTAVA. - Confidencialidad. Considerando las actividades a las que se dedica la "UPZMG" y dada la naturaleza de las mismas, "SEGMAG" se obliga expresamente a mantener absoluta confidencialidad respecto de los procesos educativos y/o programas de trabajo, así como de cualquier información existente en archivos o expedientes de la "UPZMG", cualquier información de asuntos en proceso de ejecución y/o cualquier información conferida por razón de este contrato, por lo tanto "SEGMAG" se compromete y se obliga a guardar escrupulosamente la información de la "UPZMG" a la que acceda directa o indirectamente, verbal o por escrito y de la cual tenga conocimiento por razones del presente Contrato. La violación de lo convenido en esta Cláusula ocasionará la rescisión del presente Contrato.

NOVENA. - Responsabilidad. La negligencia, impericia, dolo o mala fe de por parte de "SEGMAG" para llevar a cabo los servicios aquí contratados, será motivo de responsabilidad para con la "UPZMG", ante quien responderá por los daños y perjuicios ocasionados independientemente de las sanciones civiles y penales que pudieran derivarse de sus actos.

DECIMA. - Modificaciones al Contrato. El presente contrato solo puede ser modificado mediante Convenio por escrito y suscrito por "LAS PARTES", siempre y cuando sea por causas necesariamente justificadas, motivadas y fundamentadas.

DECIMA PRIMERA. - Rescisión. El presente Contrato podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES", sin necesidad de declaración judicial previa, en virtud del incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones contraídas en el mismo, en cuyo caso la Parte culpable de la rescisión resarcirá los daños y perjuicios que ocasione a la contraria.

DECIMA SEGUNDA. - Cesión de Derechos y Obligaciones. "SEGMAG", no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, salvo los de cobro que se generen en los términos aquí pactados, y en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "UPZMG".

DECIMA TERCERA. - Penas Convencionales, se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del servicio contratado si no es debidamente entregado del plazo establecido en el contrato conforme a la siguiente tabla:

Días (naturales) de atraso	% de la sanción
De 01 a 03	3%

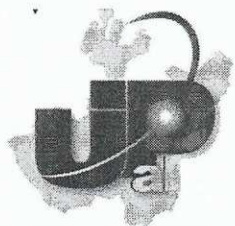
La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y SEGMAG SEGURIDAD ESPECIALIZADA EN LOGISTICA EN CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., consistente en 06 seis hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 01 de julio de 2020.

Página 4 de 6 N8-ELIM

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45640.

Tel: 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

De 04 a 05	6%
De 06 a 10	10%
Del día 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de la "UPZMG"	

DECIMA CUARTA. Propiedad Intelectual. Queda prohibido para "SEGMAG" utilizar la información que se obtenga con motivo de los servicios objeto del presente contrato, procesar información contenida en los mismos sin ninguna limitación, ya que dicha información, será propiedad exclusiva de la "UPZMG", en el entendido que no podrá hacer uso o referencia de la información, nombre y marcas comerciales propiedad de la "UPZMG" en ningún tipo de publicación o difusión pública promocional, publicitaria o institucional.

Cualquier violación en materia de propiedad intelectual, será responsabilidad de "SEGMAG", los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios contratados, invariablemente se constituirán a favor de la "UPZMG", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA QUINTA. - Legislación aplicable. El presente Contrato se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio, los Códigos Civil y Penal Federal, la Ley Federal de Protección al Consumidor y, en su caso, sus respectivos reglamentos.

DÉCIMA SEXTA. - Jurisdicción. "LAS PARTES" convienen que para el caso de controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes ubicados en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, México, renunciando expresamente al fuero o jurisdicción que por razón del territorio o en virtud de sus domicilios actuales o futuros les correspondiere.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que las Declaraciones y Cláusulas contenidas en este Contrato dejan sin efecto cualquier acuerdo o negociación sostenido por ellas previamente, prevaleciendo lo dispuesto en este Instrumento respecto de cualquier otro acuerdo anterior y manifiestan bajo protesta de conducirse con la verdad, que el presente acuerdo de voluntades carece de lesión de cualquier clase o enriquecimiento ilegítimo de cualquiera de "LAS PARTES" en perjuicio de la otra.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente Contrato de Prestación de Servicios, y enteradas de su contenido, alcance y valor legal e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman de conformidad al margen y calce por triplicado, al 01 primer día del mes de julio de 2020 dos mil veinte, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México. -----CONSTE-----

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y SEGMAG SEGURIDAD ESPECIALIZADA EN LOGISTICA EN CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., consistente en 06 seis hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 01 de julio de 2020.

Página 5 de 6

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45640.

Tel: 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx



UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



N11-ELIMINADO 6

ón, Ciencia
ogía

N10-EL



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

"UPZMG"

"SEGMAG"

MTRO. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ
PRADO

RECTOR

N12-ELIMINADO 6

LIC. JOSÉ ALONSO DELGADO

APODERADO GENERAL

TESTIGOS

"POR UPZMG"

"POR SEGMAG"

LIC. JUAN CARLOS PÉREZ JÍMEZ
PÉREZ

JEFE DE R.M. Y S.G.

N13-ELIMINADO 6

LIC. HECTOR ARMANDO AGUIRRE

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el documento anexo es confidencial y que esta Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara (UPZMG) se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2º fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y SEGMAG SEGURIDAD ESPECIALIZADA EN LOGISTICA EN CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., consistente en 06 seis hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta; correspondiente al 01 de julio de 2020.

Página 6 de 6

Car. Tlajomulco a Santa Fe km 3.5 #595 Col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45640.

Tel: 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx

N14-ELIMINADO 6



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



ación, Ciencia
nología

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."